COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

REF.: **DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS.**

SANTIAGO, 19 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2889

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N°1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; en la Circular N°1.679 de 2003; y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N°8.678 de 2019.

2. La solicitud de inscripción de doña Daniela Eliana Rubia Vargas, en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la persona previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de doña Daniela Eliana Rubia Vargas, en la calidad de Corredor de Seguros en el Registro en cuestión.

2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 24/04/2020 hasta el 14/04/2021, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del 14/04/2021.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de doña **Daniela Eliana Rubia Vargas, Rut.:12.440.820-2**, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, el que deberá ser solicitado al mail **drubiav@gmail.com,** conforme a los antecedentes que registra el caso.

2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.

3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N°6.605, de 29 de diciembre de 2017.
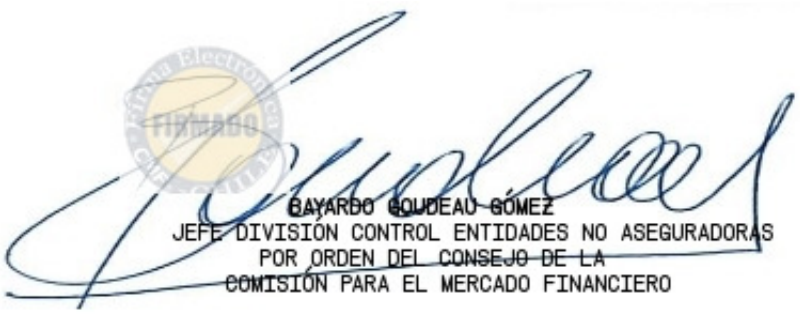
Anótese, Comuníquese y Archívese.